



Cerro Sombrero, 30 de noviembre de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM.011/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2022, de don Juan Carlos Mancilla Pérez, que solicita decretar la Patente Comercial Definitiva, solicitada por doña Rosa Vivar Vivar.
- 2) El correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2022, de don Blagomir Brztilo, Alcalde, que autoriza y solicita decreto de Patente Comercial Definitiva.
- 3) El correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2022, del Asesor Jurídico, Cristian Cárdenas, quien informa que doña Rosa Vivar Vivar cumple con todos los requisitos para otorgarse la patente comercial definitiva.
- 4) La carta de fecha 22 de noviembre de 2022, de doña Rosa Vivar Vivar, donde solicita se le otorgue la Patente Comercial Definitiva.
- 5) Que, mediante la Providencia N° 12267 de fecha 24 de noviembre de 2022 se ingresó carta de doña Rosa Vivar Vivar, donde solicita se le otorgue la Patente Comercial Definitiva.
- 6) El Reglamento N°01 de fecha 01 de agosto de 2022, sobre el uso del CENTRO ARTESANAL de Cerro Sombrero I Versión.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 566 de fecha 18 de agosto de 2022, de Aprobación de Bases del Centro Artesanal de Cerro Sombrero.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 576 de fecha 22 de agosto de 2022, que tiene presente la aprobación del Certificado N° 115/22 de fecha 22 de agosto de 2022, de recepción definitiva de obra de edificación "CENTRO ARTESANAL CERRO SOMBRERO".
- 9) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 20 de octubre de 2022, que aprueba la asignación de stand de Centro Artesanal de Cerro Sombrero, atendiendo ha llamado 2022.
- 10) El Acuerdo N° 221, tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°046 de fecha 13 de octubre del presente año, que aprueba la concesión de los Stand del Centro Artesanal del primer llamado.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 814 de fecha 10 de noviembre de 2022, que aprueba el contrato de la "CONCESIÓN GRATUITA DE STAND DEL CENTRO ARTESANAL CERRO SOMBRERO" A DOÑA ROSA VIVAR.
- 12) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 13) Los artículos 1 y 26 la ley N° 19.880, de Bases de Procedimiento Administrativo.
- 14) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 15) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 16) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 17) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 18) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 26 y 27 de la Ley 19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.



- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la solicitud de Patente Comercial Definitiva, Roles N° 20132 ubicada en Federico González s/n, Cerro Sombrero, GIRO: Venta al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos en comercio especializado, a nombre de doña **ROSA OLIVIA VIVAR VIVAR**, cédula de identidad N° 9.419.729-5, a contar de esta fecha 30 de noviembre de 2022.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a doña Rosa Vivar Vivar, Unidad de Rentas y Patentes, DAF, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JMP/dmp

